



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA
Demandante	María Esther Piratoba Arias
Presunto Desaparecido	Claudia Emma Reina Piratoba
Radicación	50001 31 10 003 2014 00560 00
Asunto	Releva curador
Fecha de la providencia	Enero veintiséis (26) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que obra a folio 60 C-1, este despacho DISPONE,

* De conformidad con lo establecido en el artículo 9º numeral 1º inciso 2º del Código de Procedimiento Civil, se dispone reemplazar a los curadores ad litem y en su lugar se designan en los mismos términos conferidos en el auto de fecha 10 de noviembre de 2016 a los doctores ADRIANA ROMERO PEREIRA, SATURIA JOHANNA RUIZ LIZCANO y PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, designados de la lista de auxiliares de la justicia; cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que del nombramiento se haga. Líbrense las correspondientes comunicaciones, advirtiéndose que la aceptación del cargo es obligatoria, so pena de las sancione contempladas en la citada norma.

NOTÍFIQUESE,

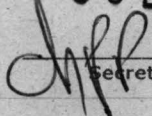

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **30 ENE 2017**


Secretaria